

/ REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	<i>VERBAL- RESTITUCION INMUEBLE</i>
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00755 -00
Demandante	INMOBILIRIA TARAPACA S.A.S
Demandado	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SALAZAR y/o
Asunto	Rechaza demanda- no subsanó requisitos
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 1167

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda, por no cumplir los requisitos de inadmisión referidos en auto anterior dentro del término de cinco (5) hábiles otorgados para tal fin.

En el caso que nos ocupa, la parte requerida no allegó dentro del término otorgado los requisitos exigidos por el Despacho en auto fechado de 11 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, se considera que no fueron subsanados los requisitos exigidos y en consecuencia el **Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad De Medellín.**

RESUELVE

PRIMERO; RECHAZAR la presente Verbal- Restitución Inmueble incoada, por los motivos expresados anteriormente.

SEGUNDO: Cancelar en el sistema de gestión del Despacho el presente tramite, artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHÉZ

JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS # _146_____ Hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINAPELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1a9febbe32048ab4b4551e698a161d32f91ea65f3bffaea00e5b7b3fb55bd6e

Documento generado en 25/11/2020 06:46:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>